

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

### 1. OBJETIVOS

- Evitar la ocurrencia de accidentes de proveedores, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas, trabajadores independientes.
- Garantizar la inducción de todos proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes
- Garantizar que los servicios prestados proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes cumplen con los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2. CONSIDERACIONES

Este manual aplica a todas las empresas proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes que presten servicios a la CORPORACIÓN INTERACTUAR en cualquiera de sus sedes y que sus actividades generen peligros y riesgos para la salud y/o seguridad de las personas.

### 3. RESPONSABILIDADES GENERALES

- Líder de área:
  - ✓ Monitorear y garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas a su equipo de trabajo.
  - ✓ Garantizar que las actividades contratadas por la Corporación Interactuar cumplan con los requerimientos internos y legales establecidos en el manual de contratista y las políticas de SST.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- Analista y Auxiliar de Compras:
  - ✓ Solicitar a los proveedores fichas técnicas de los elementos, equipos e insumos de seguridad y salud en el trabajo, cuando se realice compras de productos tales como: Químicos y elementos de protección personal.
  - ✓ Solicitar a proveedores de productos químicos fichas técnicas y fichas de seguridad (hojas de seguridad).
  - ✓ Conservar la información suministrada de los proveedores en caso de ser requerida por áreas competentes, la conservación deberá realizarse durante el tiempo que se utilice o manipule el elemento, equipo e insumo.
  
- Supervisor del contrato:
  - ✓ Solicitar a los contratistas que ejecuten tareas críticas, documentación establecida en el formato de lista de chequeo para contratación. F-SST-23 Lista de Chequeo Contratistas
  - ✓ Validar la información que sea acorde a lo solicitado.
  - ✓ Enviar información de acuerdo con el tiempo establecido a Seguridad y Salud en el Trabajo para revisión y aprobación.
  - ✓ Realizar monitoreo permanente a los contratistas mediante el formato lista de validación durante ejecución de actividades. Para actividades entre 1 y 3 días, realizar una validación iniciar y otra al finalizar la actividad; para actividades de 4 a 15 realizar 3 validaciones en sitio, y mayor a 15 días garantizar 2 validaciones por semana. Para las oficinas fuera del área metropolitana, se deberá apoyar con el líder de la oficina.
  - ✓ Suspender cualquier actividad que ponga en riesgo la vida y la salud del contratista.
  - ✓ Reportar a seguridad y Salud en el trabajo cualquier accidente, incidente, acto o condición insegura.
  - ✓ Activar la brigada de emergencia en caso de presentarse algún incidente y accidente.
  
- Auxiliar Mantenimiento:

- ✓ Reportar a seguridad y Salud en el trabajo cualquier
  - ✓ Activar la brigada de emergencia en caso de presentarse algún incidente y accidente.
  - ✓ Suspender cualquier actividad que ponga en riesgo la vida y la salud del contratista.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes:
    - ✓ Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el presente documento.
    - ✓ Recibir inducción de riesgos laborales de seguridad y salud en el Trabajo
    - ✓ Suministrar o dotar al personal con equipo de protección personas, herramientas e insumos necesarios para la ejecución del trabajo en forma segura y efectiva.
    - ✓ Garantizar que los equipos y herramientas de trabajo se encuentren en óptimas condiciones de seguridad y con la certificación respectiva según aplique.
    - ✓ Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el plan anual de capacitación.
    - ✓ Informar a la Corporación la ocurrencia de incidentes y accidentes de contratistas y subcontratistas además de enfermedades laborales.
    - ✓ Reportar inmediatamente tenga conocimiento de las condiciones y actos inseguros que se evidencien durante las actividades desarrolladas en las instalaciones de la Corporación Interactuar; el reporte debe hacerse a través de los canales de comunicación definidos por la Corporación al área de SST y supervisor del contrato.
    - ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre sus colaboradores o personas que representen al contratista.
    - ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
    - ✓ Garantizar la formación en el uso seguro y correcto de equipos, herramientas de trabajo, elementos de protección personal, sistema de acceso y equipos para el desarrollo de tareas de alto riesgo, de manera previa a la ejecución de las actividades.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- ✓ Informar oportunamente a los colaboradores que ejecutarán la actividad, los peligros y riesgos a los cuales de verán expuestos durante el desarrollo de la actividad.
- ✓ Reportar los accidentes e incidentes laborales al supervisor del contrato.
- ✓ Garantizar el orden y limpieza de los frentes de trabajo durante y después del desarrollo de las diversas actividades contratadas.
- ✓ Garantizar la adecuada disposición y manejo de los residuos que se puedan generar de las actividades contratadas. El contratista es responsable de cumplir con los requerimientos y políticas del área ambiental de la Corporación Interactuar

#### 4. POLITICA SG-SST

Las Corporación Interactuar cuenta con la Política del Sistema de gestión. Los supervisores de contratos deben tener en cuenta que existe una política del Sistema de Gestión de SST, el cual es de obligatorio cumplimiento y la cual debe ser aplicada en el momento de la ejecución del contrato u orden de servicio.

Ver [D-SST-03 Política SG-SST](#).

Ver [Política de prevención de consumo de alcohol y drogas](#).

#### 5. DEFINICIONES

- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable
- **Ayudante de seguridad:** Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- **Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.
- **Vigía para trabajo en espacios confinados:** Trabajador que debe permanecer en la entrada del espacio confinado.
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- **Contratista Ocasional:** Contratos de poca duración, para un servicio puntual, por horas o para desarrollar tareas de pocos días, especialmente para servicios de mantenimiento correctivo y preventivo
- **Contratista Permanente:** Es aquel contratista fijo o in house, que desarrolla actividades rutinarias, con contrato fijo superior a tres meses, y que puede ser ejecutada permanentemente o por días fijos a la semana. Las principales labores son: Mantenimiento, servicios generales, asesoría, servicios de vigilancia y restaurante.
- **Cooperativa de trabajo:** Es una entidad en la que una serie de personas se agrupan para llevar a cabo un proyecto empresarial. La cooperativa es una empresa de propiedad compartida, ya que el capital pertenece a los trabajadores. Pero la responsabilidad de los socios es limitada.

- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.
- **Supervisor de trabajo en espacios confinados:** Trabajador encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, cuando se requiera permiso de trabajo, coordina el ingreso; autorizando, rotando, negando, suspendiendo o cancelando el permiso en los espacios confinados en el mismo centro de trabajo o áreas cercanas a las que pueda acudir de forma inmediata. Debe ser de fácil identificación.
- **Elemento de protección personal:** Los elementos de protección individual deben estar certificados y suministrados por el empleador, sin perjuicio de que primero aplique las medidas de prevención y protección contra caídas, de que trata esta resolución. Serán seleccionados de acuerdo con la actividad económica y la tarea a desarrollar
- **Empresa temporal:** Empresa de Servicios Temporales "EST" es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. Decreto 4369 de 2006
- **Equipo de protección personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos GTC 45 2010
- **Producto químico:** Designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticas, comprende todo producto químico que haya sido clasificado como peligroso de conformidad con el artículo 6 de la Ley 55 de 1993, implica toda

actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico y comprende: Producción, manipulación, almacenamiento, transporte, eliminación y tratamiento de desechos, emisiones producidas por el trabajo, limpieza y reparación de equipos

- **Proveedor:** Que proporciona un producto o un servicio.

Nota 1: Un proveedor puede ser interno o externo a la organización.

Nota 2: En una situación contractual, un proveedor puede denominarse a veces "contratista".

- **Subcontratista:** Que es subcontratado por un Contratista de la Institución para realizar un determinado trabajo para el cual fue contratado en primera instancia el Contratista.
- **Trabajador en misión:** Trabajadores en misión son aquellos que la Empresa de Servicios Temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la Empresa de Servicios Temporales. Decreto 4369 de 2006
- **Trabajador independiente:** Es la persona que trabaja sin estar vinculada a una empresa, es decir, no gozan de un contrato de trabajo sino de servicios. Esta modalidad se desarrolla de manera autónoma en beneficio de terceros a un precio determinado. Su remuneración es denominada honorarios o comisiones, y se caracteriza por no contar con una cláusula de subordinación.
- **Trabajos de alto riesgo o actividad críticas:** Los trabajos de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas.
- **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- **Trabajo en espacio confinado:** Son aquellos que no están diseñados para la ocupación continua del trabajador, tienen medios de entrada y salida restringidos (dimensión, forma) o limitados (cantidad), son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. Se clasifican en 2 tipos y en grado A, B y C
- **Trabajo en caliente:** Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial.
- **Trabajo con energía peligrosa:** Es cualquier tipo de energía en cantidad suficiente para causar lesión a un trabajador. Entre las fuentes comunes de energía peligrosa se incluyen la electricidad, el movimiento mecánico, el aire comprimido y la temperatura caliente o fría. Las descargas de energía peligrosa pueden suceder durante la instalación, mantenimiento, servicio o reparación de máquinas, equipos, procesos o sistemas. NIOSH. 99-110 DE 1999
- **Supervisor del contrato:** Colaborador de la corporación que realiza la solicitud de compra al área responsable, y deberá monitorear y revisar la actividad.

## 6. TIEMPO DE ENTREGA Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Para iniciar las actividades, el proceso deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta el procedimiento gestión de contratistas y la lista de chequeo.

Ver: [F-SST-23 Lista de Chequeo Contratistas](#)

Ver: [P-SST-03 Gestión de Contratistas](#)

Se considera como actividad urgente:

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- Es la que compromete la seguridad y la salud de las personas.
- Es aquella situación que afecta la calidad del servicio
- Es aquella que detienen la operación del servicio

## 7. INGRESO DE PERSONAL CONTRATADO

El contratista debe enviar el listado de las personas que van a ingresar a INTERACTUAR a ejecutar la labor según indica el formato **-CONTRATISTAS: Relación de personal-**, y anexar la información requerida.

Esta información será solicitada por el supervisor del contrato o por el área de compras por parte de Interactuar y verificada por Seguridad y Salud en el Trabajo, no podrá continuar el proceso de contratación hasta no reunir los requisitos. Para los casos de tareas críticas, el contratista y el cumplimiento de requisitos debe tener previa aprobación de seguridad y salud en el trabajo.

El supervisor del contrato en la CORPORACIÓN INTERACTUAR debe verificar que el personal que ingresa a las instalaciones corresponde al listado enviado por el contratista con sus soportes respectivo y al personal autorizado por SST.

En caso de que la persona que desea ingresar no fue autorizada por SST, se le debe negar el acceso a las instalaciones y se le prohíbe realizar cualquier actividad en las sedes la Corporación.

En caso cambio o rotación del personal por parte del contratista, se debe notificar previamente al correo del supervisor de la compra y seguridad y salud en el trabajo, anexando los documentos soporte.

Ver [F-SST-25 Relación de Personal](#)

## 8. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

En caso de persona jurídica la entrega de elementos de protección personal, capacitación de uso y cuidado de estos y la verificación de su estado, es responsabilidad de la empresa contratista, subcontratista o proveedor que ofrece el servicio a la CORPORACIÓN INTERACTUAR.

En caso de persona natural la entrega de elementos de protección personal, capacitación de uso y cuidado de estos y la verificación de su estado, es responsabilidad de la Corporación Interactuar.

## 9. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La entrega, capacitación de uso y cuidado, y mantenimiento de equipos, herramientas y utensilios de trabajo, estarán bajo la responsabilidad de la empresa contratista, subcontratista o proveedor que ofrece el servicio a la Corporación Interactuar. En el caso de que los equipos y herramientas sean de la Corporación Interactuar, la responsabilidad del buen uso es de la empresa contratada, y el monitoreo será realizado por el supervisor de la compra de Interactuar.

El contratista, subcontratista o proveedor que suministre a su personal los equipos y herramientas, deben garantizar el buen estado y el conocimiento de utilización al personal que estará manipulándolos.

Una vez finalice la ejecución de actividades, la Corporación Interactuar no se hace responsable de almacenar, custodiar y cuidar los equipos herramientas de propiedad de contratista, subcontratista o proveedor.

## 10. REQUISITOS LEGALES

Los proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes deben conocer y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente que le aplique en materia de seguridad y salud en el trabajo y cumplir las políticas definidas por la corporación, la cuales estarán visibles para estos en la página web <https://interactuar.org.co/>

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

## 11. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes deben recibir previo a sus labores la Inducción de SST por parte de la Corporación Interactuar, esta podrá realizarse de forma presencial o virtual de acuerdo con lo definido por seguridad y salud en el trabajo. Una vez revisada y aprobada la documentación, SST cuenta con 2 días hábiles para ejecutar la inducción.

## 12. TAREAS DE ALTO RIESGO

Según el análisis hecho por el área de SST de la Corporación Interactuar, son tareas de alto riesgo y que se pueden presentar durante las actividades ejecutadas en las instalaciones:

- Trabajo en alturas
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos con presencia de energías peligrosas
- Trabajos en caliente

Todo contratista que ejecute actividades laborales en las instalaciones de la Corporación Interactuar con presencia de tareas de alto riesgo, deberá cumplir mínimamente con lo siguiente, además de lo estipulado en el documento F-SST-23 “Lista de chequeo contratistas”:

- Todos los trabajadores involucrados en el desarrollo de tareas de alto riesgo deberán estar afiliados en la máxima tasa de riesgo laboral que corresponde a nivel 5.
- El contratista deberá garantizar la certificación y/o capacitación del personal que desarrolla las actividades; en ese sentido, las certificaciones para trabajo en alturas y espacios confinados deberán registrar en la plataforma del ministerio de trabajo; los

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

trabajos con presencia de energías peligrosas (eléctrica) deben ser desarrollados con personal que posea tarjeta y/o licencia de acuerdo a las intervenciones a realizar, en el caso de otras energías y trabajos en caliente se requiere capacitación orientada por persona competente o entidad reconocida a nivel nacional.

- El contratista deberá suministrar los recursos necesarios de prevención y protección para la ejecución de tareas de alto riesgo previo a una evaluación de riesgos hecha por personal SST de la empresa contratista y la Corporación Interactuar.
- El contratista deberá presentar y cumplir los procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a la tarea a desarrollar, especificando los controles de prevención y protección, la metodología para desarrollar la tarea y las responsabilidades de las personas involucradas.
- El contratista deberá garantizar la divulgación de las políticas, programas y procedimientos de trabajo al personal involucrado en el desarrollo de actividades con presencia de tareas de alto riesgo.
- El contratista deberá garantizar la presencia de personal SST con licencia vigente como técnico o tecnólogo; en el caso de trabajos en alturas o espacios confinados, esta persona deberá tener curso de coordinador de trabajo en alturas; y para espacios confinados curso de supervisor de espacios confinados.
- El contratista deberá garantizar los procedimientos y recursos necesarios para dar respuesta a las emergencias presentadas durante el desarrollo de tareas de alto riesgo; estos procedimientos no pueden ser menos exigentes que los definidos por la Corporación Interactuar.
- El contratista debe entregar lista de chequeo de equipos y herramientas, ATS, permisos de trabajo de acuerdo con la actividad al supervisor del contrato u orden de servicio por parte de Corporación Interactuar.

### **13. NORMAS DE SEGURIDAD Y PROHIBICIONES**

Todo personal como proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, trabajadores cooperados y trabajadores independientes deben cumplir con los siguientes requisitos y prohibiciones:

- En caso de realizar actividades críticas o de alto riesgo contar con la presencia del supervisor del contrato o un representante que tenga las cualidades y conocimiento adecuado para el desarrollo de las actividades del contrato o la orden de servicio, para la supervisión de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Portar los documentos de ARL, EPS, cédula de ciudadanía y carné de la empresa contratista, durante el tiempo que permanezca en la CORPORACIÓN INTERACTUAR realizando la actividad contratada.
- Usar en todo momento, el uniforme de dotación (cuando aplique) de la entidad mientras permanezca en las instalaciones de la CORPORACIÓN INTERACTUAR.
- Usar los Equipos y EPP requeridos y específicos para las actividades que realice, deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los Equipos y EPP, al igual que de equipos y herramientas de trabajo
- Utilizar portaherramientas para objetos cortopunzantes. En ninguna circunstancia pueden ser portados en los bolsillos del uniforme, canguros, mochilas, bolsas, costales, entre otros.
- Acatar la señalización y demarcación existente en la CORPORACIÓN INTERACTUAR.
- Acatar las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato por parte de Interactuar, la brigada de emergencia y/o de SST, en caso de presentarse una emergencia.
- Acatar las normas sobre manipulación de cargas e higiene postural, establecido en la normatividad colombiana vigente.
- Acatar las normas de izaje de cargas, establecido en la normatividad colombiana vigente.

- Retirar al personal que esté incumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las del consumo de sustancias psicoactivas o estimulantes.
- NO obstruir salidas de evacuación, sensores de humo, pulsadores de alarma, puertas de emergencia, rociadores de agua, señalización o demarcación existente.
- NO debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales, equipos y/o elementos de protección personal propiedad de la CORPORACIÓN INTERACTUAR, salvo, cuando sea autorizado.
- NO se permite el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- NO se permite el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- NO se permite el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el comedor o zona de comidas designada en la CORPORACIÓN INTERACTUAR.
- NO se permite fumar durante la ejecución de los trabajos.
- NO se debe realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato o la orden de servicio.
- NO se permite el ingreso de menores de edad a la CORPORACIÓN INTERACTUAR. No se permite a ningún contratista desarrollar las actividades para las cuales fue contratado con el calzado inadecuado para realizar la actividad para la que fue contratada de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas pertinentes en seguridad y salud en el Trabajo. Este Calzado debe estar definido en la matriz de elementos de protección personal del contratista.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

#### 14. NORMAS DE CONVIVENCIA

- Se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las instalaciones de la empresa, incluyendo aquellos proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, trabajadores cooperados y trabajadores independientes que realizan actividades en la Corporación.
- En caso de portar elementos personales tales como (computadores, celulares, equipos o artículos valiosos o costosos, será responsabilidad del contratista el cuidado, custodia y la seguridad de estos. No se debe amenazar o agredir en cualquier forma a trabajadores de la Corporación ni contratistas, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos, calificarlos con apodos, palabras groseras, o actos semejantes que lleven a agresiones físicas, verbales o escritas.
- Los proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, trabajadores cooperados y trabajadores independientes están obligados a cumplir las políticas definidas en la Corporación Interactuar, entre ellas la política de cumplimiento, código de ética, manual de PPEE, manual SAGRILAFT y la política de administración SAGRILAFT que se encuentran publicadas en la página web <https://interactuar.org.co/>

#### 15. PROCESOS DISCIPLINARIOS

El contratista / proveedor, deberá establece los procesos disciplinarios adecuados en caso de incumplimiento de las normas de seguridad establecidas en este Manual, por lo tanto, debe informar al supervisor del contrato o la orden de servicio el proceso realizado con el trabajador.

#### 16. INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

Los proveedores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes deben informar a su Líder inmediato la ocurrencia del evento, según lo establecido en la Resolución 1401 de 2007. Quién notificara a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Interactuar al siguiente correo [saludyseguridadeneltrabajo@interactuar.org.co](mailto:saludyseguridadeneltrabajo@interactuar.org.co) en el menor tiempo posible. Así mismo deberán agendar con Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación para llevar a cabo la investigación correspondiente del evento dentro de los tiempos establecidos en la Resolución 1401 del 2007.

Los planes de acción se realizarán de acuerdo con el análisis de causas y se ejecutará por parte de la entidad o entidades que corresponda su ejecución.

## 17. PLAN DE CAPACITACIÓN

Para el personal proveedor, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes podrán recibir capacitación programada por la Corporación Interactuar según los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos y podrá ser acordado con ellos, teniendo en cuenta la responsabilidad de cada uno. Así mismo, deberán contar con su programa de formación a su personal informando los peligros y riesgos de las actividades a ejecutar en las instalaciones de la Corporación.

## 18. RECURSOS

Durante la ejecución del contrato el proveedor, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes que trabaje para la Corporación Interactuar, proveerá todos los recursos técnicos, financieros y humanos que sean necesarios para desarrollar la tarea y garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, además generar controles en compañía de la Corporación de los peligros y minimizar los riesgos a los que puedan exponer a terceras personas.

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

## 19. SEGUIMIENTO A CONDICIONES INSEGURAS

En casos de detectar actos-subestándar o condiciones-subestándar que representen peligros y riesgos de seguridad para el personal cualquiera que sea, se deberá reportar inmediatamente al supervisor del contrato o de la orden de servicio y a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Interactuar mediante correo electrónico o llamada telefónica.

La Corporación Interactuar deberá solicitar al contratista las acciones correctivas necesarias que garanticen la seguridad en la ejecución del contrato.

En caso de que esta condición o acto inseguro pueda generar accidentes graves, mortal, daños a la infraestructura, equipos, herramientas o daños en el proceso se deberá suspender la actividad.

## 20. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

LA CORPORACIÓN INTERACTUAR cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia con la identificación de amenazas y vulnerabilidad, con el PON (procedimiento operativo normalizado) para su respuesta y personal de brigada en proceso de formación. Éste será divulgado en el proceso de inducción.

## 21. CANALES DE COMUNICACIÓN

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

El canal de comunicación se inicia desde el primer requerimiento mediante correo electrónico al contacto del proveedor, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes, para ejecutar inducción o reinducción según el caso.

- El canal de comunicación con el proveedor, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, cooperativas y trabajadores independientes, para temas de seguridad y salud en el trabajo será mediante el correo [seguridadysaludeneltrabajo@interactuar.org.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@interactuar.org.co) o al número de teléfono fijo 01 8000 417 019
- En caso requerir información del contrato como tal, la comunicación será directamente con el supervisor del contrato u orden de servicio.
- Se dispone en las pantallas de la Corporación mensajes informativos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En la plataforma de ARL SURA se encuentra información importante sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es direccionada desde SST y según actividad que se vaya a realizar en la Corporación Interactuar.

## 22. EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

Durante la ejecución: Validación de cumplimiento de normas de seguridad mediante, observación del comportamiento y lista de chequeo de verificación y satisfacción.

Desde Seguridad y Salud en Trabajo se cuenta con un inventario de contratistas de tareas de alto riesgo o actividades críticas. Los cuales son evaluados con una periodicidad anual.

## 23. REGISTROS

	<b>MANUAL DE CONTRATISTAS</b>	MA-SST-01
		Versión 02
		22/05/2024

- F-SST-23 Lista de Chequeo Contratistas.
- F-SST-25 Relación de Personal.
- F-SST-26 Inventario Contratistas.

#### 24. ANEXOS

- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia.
- Política de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- D-SST-03 Política SG-SST.
- P-SST-03 Gestión de contratistas.

<b>Elaboró</b>	Vianney Jimenez Rojas   Analista SST
<b>Revisó</b>	Henry Sánchez Posada   Analista Desarrollo Organizacional
<b>Aprobó</b>	Andrea Jaramillo López   Líder Calidad de Vida
<b>Breve descripción del cambio</b>	<p>Se modifican denominaciones de cargos.</p> <p>Se ajusta definiciones y certificados de personas que ejecutan la actividad.</p> <p>Se unifica la responsabilidad, se incluye responsabilidades de contratistas, se ajusta normas de seguridad.</p>